

ESTADO No. 78

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 16 de julio de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	GAK-142	HUMBERTO MEJIA MUÑOZ	281-282	16/04/2013	AUTO GET N° 73	REQUERIR bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el complemento de la información del Programa de Trabajos y Obras (PTO) exigidos en el numeral 2.3 del concepto técnico GET-082 del 12 de abril de 2013 por lo tanto se le concede un termino de treinta (30) días para rectificar o subsanar la falta de que se le acusa o formule su defensa. Correr traslado al titular del concepto técnico GET-082del 12 de abril de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HBK-152	DUAGA LTDA C I	145-152	11/07/2013	AUTO GSC-ZC-042	APROBAR el pago de Canon Superficial correspondiente al Tercer año de la etapa de Exploración por un valor de ochenta y un millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos seis pesos (\$81.274.206). APROBAR el pago de Canon Superficial correspondiente al Primer año de la etapa de Construcción y Montaje por un valor de ochenta y cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos (84.234.672).

						APROBAR el pago de Canon Superficialario correspondiente al Segundo año de la etapa de Construcción y Montaje por un valor de ochenta y siete millones seiscientos cuatro mil noventa y tres pesos (\$87.604.093). APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales que se relacionan a continuación: • FBM correspondiente al anual del año 2007. • FBM correspondiente al semestral y anual de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. APROBAR la póliza minero ambiental No. 300030876 allegada por la Sociedad titular, la cual tiene una vigencia desde el 10 de Junio de 2012 hasta el 10 de Junio de 2013 por un valor asegurado de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000). Se acepta el pago realizado por valor de Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Veinte pesos (\$37.443.720), correspondiente al canon superficialario para el Tercer año de Construcción y Montaje, pero se REQUIERE bajo causal de caducidad a la Sociedad DUAGA LTDA, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, a fin de que aporte la constancia de pago por la suma de cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos (\$55.247.168), correspondiente al valor restante por pagar de la obligación de canon superficialario para el tercer año de la etapa de construcción y montaje, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento. REQUERIR al titular, so pena de entender desistido el trámite de renuncia al título minero contenido en el contrato HBK -152, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para que aporte la constancia de pago por la suma de cincuenta y cinco millones
--	--	--	--	--	--	---

						doscientos cuarenta y ¡siete mil ciento sesenta y ocho pesos (\$55.247.168), correspondiente al valor restante por pagar de la obligación de canon superficiario para el tercer año de la etapa de construcción y montaje, para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente pronunciamiento. REQUERIR al titular bajo causal de caducidad a la Sociedad DUAGA LTDA, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, a fin de que aporte la póliza minero ambiental que ampare el primer año de explotación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. GSC-ZC-050 del 09 de julio de 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento CÓRRASE TRASLADO del concepto técnico GSC-ZC-050 del 09 de julio de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HKE-14171	JUAN CARLOS PINZON VELEZ	91-92	08/07/2013	AUTO GET N° 123	> APROBAR, el Programa de Trabajos y Obras (PTO) para la explotación de PIZARRA (Areniscas Finas -Duras), en el área del Contrato de Concesión No. HKE-14171, de conformidad con el Concepto Técnico GET-139 de 08 de Julio de 2013. > Se le recuerda al titular del Contrato de Concesión No. HKE-14171, que solo puede adelantar labores de explotación, hasta tanto hayan obtenido la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriada y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental Competente para la Región y de dicho acto debe allegar a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA copia, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. > Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. HKE-14171, del Concepto Técnico GET-139 de 08 de julio de 2013.
CONTRATO DE	EHD-131	RECEBERA VISTA	527-529	19/06/2013	AUTO GSC-ZC-	Requerir bajo causal de caducidad a la titular del contrato de

CONCESION		HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S.A.			017	concesión, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de las regalías correspondientes al primer trimestre de 2013. Se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir a la titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo indicado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 287 de la misma Ley, para que allegue lo siguiente, en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente Auto: • Modificación de la póliza minero ambiental No. 820-47-994000001489, de conformidad con las especificaciones señaladas en el numeral 2.3 del concepto técnico GSC No. 292 de 15 de mayo de 2013. • Certificación de la Autoridad Ambiental en donde se autorice el uso de explosivos dentro del área del título minero EHD-131, para la extracción del material concedido. Dejar parcialmente sin efectos el concepto técnico GSC-237 de 09 de octubre de 2012, en el sentido de no aprobar la póliza de cumplimiento No. 820-47-994000001489. Lo anterior, debido a que la suma asegurada no es correcta, por cuanto para su cálculo no se tuvo en cuenta la producción de arcilla. APROBAR la siguiente información: • Pago de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2012. • Formato Básico Minero I semestre y Anual de 2012 Recordar al titular que, según el Catastro Minero Colombiano (CMC), el área del contrato de concesión EHD-131, presenta superposición total con zona de restricción ambiental (Resolución 222 de 1994). Córrase traslado de los conceptos técnicos GSC-237 de 09 de octubre de 2012 y GSC No. 292 de 15 de mayo de 2013, a la interesada.
LICENCIA DE	1910T	JAIME HERNANDO	675-676	05/07/2013	AUTO GET N°	> Requerir a la Sociedad Titular, bajo apremio de multa de

EXPLOTACION		GONZALEZ CAÑON, JAVIER RICARDO GONZALEZ CAÑON y LIGIA PAULINA GONZALEZ CAÑON			122	conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue aclaración y complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET-136 del 05 de julio de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. > Correr traslado a la Sociedad Titular de la Licencia de Explotación No. 1910T, del Concepto Técnico GET-136 de fecha 05 de julio de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	GI7-101	HERNADO MANTILLA LADAZABAL	120-121	08/07/2013	AUTO GET N° 124	>APROBAR el Programa de Trabajos y Obras-(PTO) para la explotación de MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES (Arenas de Cantera) en el área del Contrato de Concesión N° GI7-101, de conformidad con el Concepto Técnico GET-138 de 08 de julio de 2013. > Se le recuerda al titular del contrato de Concesión n° GI7-101, que solo puede adelantar labores de explotación, hasta tanto hayan obtenido la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriada y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental Competente para la Región y de dicho acto debe a llegar a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA copia, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. > Corre traslado al titular del Contrato de Concesión N° GI7-101, con el concepto Técnico GET-138 de 08 de julio de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08129	JOSE ISRAEL REYES MOJICA Y LUZ MARINA REYES MOJICA	87-88	09/07/2013	AUTO GET N° 125	> Requerir al titular del contrato de concesión No. ICQ-08129, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue aclaración y complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 3 del concepto

						técnico GET-140 del 9 de julio de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. > Se le recuerda al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08129, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la Región y que de dicho acto debe a llegar a la Autoridad Minera copia, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. > Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08129, del Concepto Técnico GET-140 de fecha 9 de julio de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HKL-15521	SAMUEL ENRIQUE RODRIGUEZ GABRIEL	150-151	05/07/2013	AUTO GET N° 121	> Requerir al titular del contrato de concesión No. HKL-15521, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Aclaración y Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 4 del concepto técnico GET-137 del 05 de julio de 2013, el Auto GET -054 de fecha 21 de marzo del 2013 y el Concepto técnico GET-058 del 20 de marzo del 2013 (ítems 1 al 13). Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. > Se les recuerda a los titulares del Contrato de Concesión No. HKL-15521, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto

						tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la Región y que de dicho acto debe allegar a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-ANM copia, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. > Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. HKL-15521, del Concepto Técnico GET-137 de fecha 05 de julio de 2013.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 de julio de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero